



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de  
Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN N° 056-2021-MDL-GAF

Lince, 27 de abril del 2021

### EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

#### VISTO:

El Expediente de Tramite Documentario N° E012108010 de fecha 20.04.2021, el cual contiene los actuados respecto a la solicitud de ampliación de plazo solicitado por el Contratista DISTRIBUCIÓN SERVICIOS Y ASESORÍA SA (DISA), identificado con RUC N° 20109104125, en adelante el Contratista, a través de Carta N° 013-2021-GG, de fecha 20.04.2021; el Informe Técnico N° 014-2021-MDL-GAF/SLCP/JOCS de fecha 27.03.2021 del Apoyo de Coordinador en Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 710-2021-MDL/GAF/SLCP, de fecha 27.04.2021, de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 063-2021-MDL-GGA/PMM, de fecha 21.04.2021, del Especialista Técnico de la Gerencia de Gestión Ambiental, Lic. Percy Mollenido Mamani; y, el MEMORANDO N° 0106-2021-MDL/GGA de fecha 21.04.2021 emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, sobre la solicitud de Segunda Ampliación de Plazo del sub ítem Tacho Urbano de 63 litros, el cual debe ser proporcionado en la segunda entrega del Contrato N° 027-2020-MDL-GAF: Suministro de la Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos para la Limpieza Pública en el Distrito de Lince, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante: la Ley); y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante: el Reglamento), constituyen el cuerpo normativo vigente que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público, en los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, mediante Contrato N° 027-2020-MDL-GAF, de fecha 23 de diciembre de 2020, la Municipalidad Distrital de Lince suscribe contrato con la empresa DISTRIBUCIÓN SERVICIOS Y ASESORÍA SA (DISA), identificado con RUC N° 20109104125, en adelante el Contratista, con la finalidad de Adquirir Dispositivos de Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos para la Limpieza pública en el Distrito de Lince, por el monto de Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100 Soles (S/ 495,930.00), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra – guía de internamiento al contratista;

Que, mediante Carta N° 013-2021-GG, recepcionado por la Sub Gerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el 20 de marzo de 2021, mediante expediente N° E012108010 el contratista solicita quince (15) días adicionales de Ampliación de Plazo de la segunda entrega de papeleras del Contrato N° 027-2020-MDL-GAF, en referencia a las doscientas (200) unidades del modelo MINIPLAZA, hasta el 30 de abril del 2021;

Que mediante Informe N° 063-2021-MDL-GGA/PMM, de fecha 21 de abril de 2021, la Gerencia de Gestión Ambiental a través del Especialista Técnico, Lic. Percy Mollenido Mamani, manifiesta que los puntos donde se colocaran las papeleras han estado indicados con más de un mes de anticipación. Desvirtuando de esta manera la afirmación hecha por el contratista, el mismo que justifica como hecho generador del atraso y motivo de su solicitud de ampliación de plazo.



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de  
Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

Asimismo, el Lic. Percy Mollenido Mamani, manifiesta que el trabajo que actualmente vienen realizando es verificación en campo junto con la empresa; por lo que cree que No procedería la ampliación de plazo solicitada por el contratista; dado que de acuerdo a los actuados ya se baría brindado la ampliación de plazo hasta el 30 de abril.

Que, a través de MEMORANDO N° 106-2021-MDL/GGA, de fecha 21.04.2021, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita emitir un informe técnico legal a fin de definir la situación con la empresa DISA.

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2021-MDL/GAF/SLCP/JOCS de fecha 27.04.2021, el Apoyo de Coordinador en Abastecimiento de Bienes y Servicios de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, realiza la revisión y análisis de la solicitud de ampliación de plazo, concluyendo declarar **IMPROCEDENTE** por las siguientes razones:

- El contratista no fundamentó ni sustentó adecuada y debidamente su solicitud de ampliación de plazo.
- El hecho generador de la ampliación de plazo alegado por el contratista no se encuentra enmarcados en ninguno de los casos previstos por la normativa de contrataciones del estado.
- Si bien es cierto que las medidas adoptadas por el Estado de emergencia Nacional producido por el COVID-19 y en el marco del D.S. 168-2020/EF; generaron en algunos contratos paralización de actividades, no obstante se debe entender que el mismo caso no es posible aplicar para todos los contratos, pues depende de la particularidad de cada contrato, dicha paralización si se aplica o no, y de ser así, se necesita identificar el hecho generador (origen y final) de manera que en función del tiempo, se determinará otorgar el plazo necesario óptimo para culminar las prestaciones pendientes de ejecutar; situación que no es posible determinar en el caso materia del presente informe.
- A efectos de cumplir con el principio de legalidad y formalismo, es necesario que las solicitudes de los administrados sean debidamente acreditadas mediante la documentación pertinente.
- Según el análisis y pronunciamiento del área usuaria determina la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que dicha petición no se enmarca en ninguno de las causales que se indican en el art 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones ni dentro del Decreto Supremo N° 023-2021-PCM

Que, mediante Informe N° 710-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 27.04.2021, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial corre traslado a la Gerencia de Administración y Finanzas, la solicitud de segunda ampliación de plazo del sub ítem Tacho Urbano de 63 litros, el cual debe ser proporcionado en la segunda entrega del Contrato N° 027-2020-MDL-GAF: Suministro de la Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos para la Limpieza Pública en el Distrito de Lince; solicitado por el contratista, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, conforme al Artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, establece: **Artículo 158° - Ampliación de plazo contractual**  
**158.1. Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:**

- a) Quando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

Que conforme al caso de la presente contratación no obedece a ninguno de los supuestos, establecidos en la normativa especializada, de conformidad con los informes precedentes.

Que, en concordancia con el numeral 158.3 del artículo 158° Ampliación de Plazo Contractual del RLCE, especifica: La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Por lo que dicho plazo vence el 04.05.2021.



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de  
Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

Estando a lo expuesto; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, prevista en el literal f) del Artículo 2° de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado; y en uso de las facultades conferidas en el literal g) del numeral 1.3 en la Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL “Delegación de Facultades, atribuciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Lince”;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **DECLARAR IMPROCEDENTE** la SEGUNDA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO del sub ítem Tacho Urbano de 63 litros, el cual debe ser proporcionado en la segunda entrega del Contrato N° 027-2020-MDL-GAF: Suministro de la Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos para la Limpieza Pública en el Distrito de Lince, solicitado por el contratista DISTRIBUCIÓN SERVICIOS Y ASESORÍA SA (DISA), identificado con RUC N° 20109104125, a través de su Carta N° 013-2021-GG.

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al Contratista DISTRIBUCIÓN SERVICIOS Y ASESORÍA SA (DISA), con RUC N° 20109104125, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a la Gerencia de Gestión Ambiental para que en uso de sus facultades implementen las acciones de conformidad a las normas y el procedimiento administrativo correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**  
Gerente de Administración y Finanzas  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOafIWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYGWmjKKiYIKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D>